

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2018-00691**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y OTROS**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, comuníquese a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que mediante proveído del 2 de agosto de 2019 se dio por terminado el asunto de la referencia por pago total de la obligación.

Por secretaría ofíciase remitiendo copia del citado proveído con las respectivas constancias de ejecutoria a efectos de que disponga lo pertinente. OFICIAR.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd0e43571eac1e7ebf901b3c513ae3bf862340e5a08768e5bfab7001dc425ab**

Documento generado en 26/10/2022 08:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>